

RESOLUCIÓN 77C/2025, de 9 de abril, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial para el año 2025 del Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2025 del Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de Navarra (código número 31004605011982), que ha tenido entrada en este registro con fecha 24 de marzo de 2025, suscrito con fecha 06 de febrero de 2025 por la representación empresarial y sindical.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en relación con el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 9 de abril de 2025.—El director general de Economía Social y Trabajo, Iñaki Mendióroz Casallo.

En Pamplona, a 6 de febrero de 2025.

REUNIDA:

La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Limpiezas de Edificios y Locales de Navarra, integrada por los Vocales designados, de un lado, por las Centrales Sindicales CCOO (Pilar Piñeiro) y LAB (Yolanda Forcelledo) y, de otro, por la Asociación Profesional de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra (José Manuel Ayesa), y la Asociación de Empresas de Servicios de Navarra (M.^a José Asensio).

MANIFIESTAN:

Que el artículo 5.1 del Convenio Colectivo Autonómico para el Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Foral de Navarra establece, para 2025, un incremento salarial del IPC estatal del año anterior más un 1% a los conceptos de Salario Base y al Plus Convenio.

Que habiéndose conocido que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) real estatal registrado en el año 2024, ha quedado fijado por el I.N.E. en un 2,8%, procede efectuar la correspondiente revisión de salarios.

Así, tras la correspondiente deliberación sobre el tema, los integrantes de la Comisión, por unanimidad,

ACUERDAN:

Primero.—Que por haber concurrido los supuestos descritos en el artículo 5.1 del referido Convenio Colectivo, procede efectuar la revisión salarial para 2025 en los términos que en el citado apartado se establecen. En consecuencia se aplicará un incremento del 3,8% a Salario Base y Plus Convenio sobre la base de los valores que dichos conceptos tuvieran en la Tabla Salarial definitiva del año 2024.

Segundo.—Que esta revisión tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2025, abonándose los atrasos que de la misma se deriven, en una sola paga, en el mes en que se produzca a publicación de la nueva Tabla en el Boletín Oficial de Navarra, si esta se produce entre los días 1 y 15 del mes, y en el mes siguiente si la publicación se produce entre el día 16 y el final de mes. Esta paga de atrasos constituirá un costo salarial del año 2025 a efectos de su repercusión en precios.

Tercero.—La tabla salarial definitiva del año 2025, una vez aplicada la revisión descrita en los acuerdos anteriores, es la que figura como anexo a este Acta.

Cuarto.—Se hace constar que el incremento de costes derivado de la citada Tabla Salarial para 2025 es de un 4,39%.

Quinto.—El presente acuerdo se remitirá al Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra a los efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Sexto.—Se autoriza expresamente por todas las partes comparecientes y firmantes a D. José Manuel Ayesa Villar al objeto de que por el mismo se realicen las gestiones pertinentes para el depósito y publicación del presente acuerdo y su Anexo de Tabla.

Y para que así conste, se extiende la presente Acta, que se firma por los asistentes, en el lugar y fecha arriba indicados.

CCOO.:

Fdo. Pilar Piñeiro. Asociación Profesional de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra.

Fdo. José Manuel Ayesa.

LAB:

Fdo. Yolanda Forcelledo. Asociación de Empresas de Servicios de Navarra.

Fdo. M.^a José Asensio.

TABLAS SALARIALES DEL 1/1 AL 31/12/2025

Incremento salarial: 3,80%.

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE euros/mes	PLUS CONVENIO euros/mes	100,00% 16.ª EXTRA ANUAL euros	TOTAL PERCIBIDO ANUAL euros	PRECIO HORA euros	1.º, 2.º, 3.º, 5.º Y SUCESIVOS QUINQUENIO euros/mes	4.º QUINQUEN. euros/mes	PLUS NOCT., TOX., PELIG. euros/hora	PLUSES ARTICULO 20 CS/M/BP/DP euros/mes
Grupo Administrativo									
Jefe Administrativo	1745,57	225,27	1970,84	31533,44	18,84	61,69	77,14	2,19	261,84
Oficial Administrativo	1384,46	201,81	1586,27	25380,32	15,17	48,88	61,13	1,74	207,67
Auxiliar Administrativo	1242,52	192,64	1435,16	22962,56	13,72	43,88	54,89	1,56	186,38
Grupo Subalterno									
Almacenero	1181,84	192,56	1374,40	21990,40	13,14	41,78	52,22	1,48	177,28
Ordenanza Cobrador	1181,84	192,56	1374,40	21990,40	13,14	41,78	52,22	1,48	177,28
Grupo Obrero									
Encargado General de Limpieza exteriores	1654,98	219,43	1874,41	29990,56	17,92	58,51	73,13	2,08	248,25
Encargado General de Limpieza interior	1564,54	213,56	1778,10	28449,60	17,00	55,32	69,13	1,97	234,68
Jefe Grupo General de Limpieza exteriores	1383,40	201,80	1585,20	25363,20	15,16	48,88	61,13	1,74	207,51
Jefe Grupo General de Limpieza interior	1292,86	195,87	1488,73	23819,68	14,23	45,71	57,13	1,62	193,93
Conductor / Conductor-limpiador	1242,47	192,64	1435,11	22961,76	13,72	43,88	54,89	1,56	186,37
Peón especializado / Carretillero	1242,47	192,64	1435,11	22961,76	13,72	43,88	54,89	1,56	186,37
Peón limpieza	1181,84	192,56	1374,40	21990,40	13,14	41,78	52,22	1,48	177,28

Plus Conductor / Conductor-Limpiador / Carretillero	38,96 euros/mes	
Plus Conductor-Cristalero	40,44 euros/mes	
Plus Cristalero	25,27 euros/mes	
Plus Transporte	0,28 euros/km	
Plus Festivo	3,28 euros/hora	(21,84 euros / 6,66 h)
	9,24 euros/hora	
Calzado	18,00 euros	
Jornada anual 2025.	1673,33 h	